

Branchadell Pérez, Vicenta.  
 Barranco Martínez, Trinidad.  
 Barreda Rochina, Vicenta.  
 Bascuas López, María Isabel.  
 Bengoechea Masía, María Teresa.  
 Bisbal Poveda Desamparados.  
 Biurrun Babac, Inmaculada.  
 Blat Saborit, María Amparo.  
 Boria de los Dolores, Vicente.  
 Borque Andrés, Lucía.  
 Borreguero Gil, Antonia.  
 Domínguez Polo, Francisca.  
 Escribá Miñana, Rosario.  
 Fernández Gil, María Vicenta.  
 Ferri Belda, Manuela.  
 Galve Andrés, Amelia.  
 García Garcés, Amparo.  
 García González, Amelia.  
 González Balaguer, María Francisca.  
 Guillem Mallem, Marina Carmen.  
 Gutiérrez Pla, Carmen.  
 Laina Lafuente, Purificación.  
 López Díaz, José Luis.  
 Luaces Lorenzo, María Ramona Celia.  
 Lluesma Lluesma, Francisca.  
 Martínez Camarena, José María.  
 Mataiz Juan, Carmen.  
 Mínguez Linares, Milagros.  
 Mir Gisbert, María Amparo.  
 Moratal Climent, Juan Eusebio.  
 Muñoz Rodríguez, Josefa.  
 Navarro Aragón, Aurora.  
 Ortí Garcés, María Carmen.  
 Palomar Vázquez, María Aurora.  
 Peña Tejada, María Pilar.  
 Pereda Antón, María Valentina.  
 Pérez Muñoz, Filomena.

Pérez Peris, María Carmen.  
 Porta Quer, Fernando.  
 Portilla Crespo, Mercedes.  
 Pradas Aguilar, Isabel.  
 Ramírez Alvarez, María Carmen.  
 Rivero Domenech, Ginés.  
 Rodríguez Saiz, Antonio.  
 Sainz Pardo, Pablo.  
 Santos Sánchez, María Concepción.  
 Tarazona Gadea, Fernando Luis.  
 Tapia Herrero, Isabel.  
 Villegas Llanas, María Teresa.

Zaragoza

Aguntín Sancho, Tomás.  
 Agustín Sebastián, Pilar Esther.  
 Arbiol Ballés, Manuel.  
 Ardiz Brinquis, Jesús.  
 Azagra Abadías, José Luis.  
 Bastero Monserrat, Mara Pilar.  
 Berbegal Sánchez, Fernando.  
 Bernad Latorre, Mara Teresa.  
 Broto Campo, Ana Mara.  
 Bustienza Busto, Juana.  
 Campos Rico, María Dolores.  
 Cano Dieste, María Carmen.  
 Casanova Ponz, María Teresa.  
 Castellar Benedet, Rosa Dominga.  
 Cebollada Romea, María Dolores.  
 Collado Planas, Pascual.  
 Ferrer Esteban, Jesús.  
 García Martínez, María Carmen.  
 García Royo, María Carmen.  
 Giménez Gómez, Jesús.  
 Hermoso Ramón, María Lourdes.  
 Hernández Aspas, María Pilar.

Jiménez Hernández, Lidia.  
 Jiménez Jiménez, Bienvenida.  
 Laguarda Laguarda, Angel.  
 Liarte Vázquez, María Pilar.  
 López Folgar, Angel Miguel.  
 Loren Gómez, Rosario.  
 Lou Sebastián, María Pilar.  
 Martínez Cayuela, María Mercedes.  
 Martínez García, Cristina.  
 Mateo López, María Bella.  
 Muniesa Cuenca, Mercedes.  
 Murciano Giménez, Luis Esteban.  
 Naval Subias, María Teresa.  
 Navazo Gómez, Pedro Luis.  
 Notivol. Crespo, María Begoña.  
 Orofino de Castro, Cristino.  
 Paricio Bellido, Leonor.  
 Ramón Escario, Pedro Mariano.  
 Ramos Rodrigo, Miguel Angel.  
 Remón Lapieza, Josefina.  
 Retortillo Sorolla, María Isabel.  
 Roche Cester, Gloria.  
 Royo Piquer, Vicente Manuel.  
 Sánchez Guíu, Juan Angel.  
 Sánchez Royo, María Jesús.  
 Roda Usieto, Pío Antonio.  
 Tomás Monzón, Nieves.  
 Uriel Romero, María Pilar.  
 Valero Pérez, Epifanio.  
 Vicente Poblador, María Teresa.  
 Vicente Laseca, María Carmen.  
 Villafranca Sanagustín, Mariano.  
 Villar Muñoz, José Luis.  
 Viñas Suñen, Diasol.  
 Vivar Marquina, María Carmen.  
 Yago Simón, Tomás.  
 Zornoza de Castro, María Gloria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 30 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y de Ordenación Educativa.

19366

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Idiomas dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.**

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 2548/1972, de 18 de agosto, por el que se crea, con carácter experimental, la Escuela Universitaria de Idiomas de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» del 22 de septiembre).

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Idiomas dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

A N E X O

**Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Idiomas dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona**

Disciplinas	Horas semanales
<b>Primer curso</b>	
Lengua Española .....	3
Lengua moderna extranjera I (teoría y práctica) .....	8
Geografía del país o países correspondientes .....	2
Introducción a la Economía Política .....	1
Lengua moderna extranjera I de otro Departamento.	8
<b>Segundo curso</b>	
Lengua Española II .....	3
Lengua moderna extranjera II .....	5
Práctica de la traducción .....	3
Literatura de dicha Lengua .....	3
Historia contemporánea .....	2
Lengua moderna extranjera II de otro Departamento.	5

Disciplinas

Horas semanales

Tercer curso

Lingüística comparada .....	3
Práctica de la traducción .....	4
Introducción al Derecho privado, civil y comercial ..	1
Lengua moderna extranjera III .....	3
Lengua moderna extranjera III de otro Departamento	3
Trabajos prácticos para la capacitación en traducción consecutiva e interpretación simultánea en las tres lenguas .....	14

19367

**RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se fija el número de grupos de Profesores de E. G. B. seleccionados en cada provincia para realizar los cursos de especialización en la modalidad a distancia.**

En cumplimiento de lo que se determina en la Orden ministerial de 24 de febrero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo) convocando cursos de especialización para el profesorado de Educación General Básica a realizar en la modalidad a distancia, y a la vista de las propuestas enviadas por las Comisiones Provinciales, de las necesidades existentes y de las plazas disponibles,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Fijar el número de grupos de cursillistas que realizarán por especialidades en cada provincia los Círculos de Colaboración previstos, según el anexo que se acompaña.  
 Segundo. Estos grupos, en número aproximado de 20 cursillistas, combinarán las enseñanzas a distancia con la toma de contacto realizada en los Círculos de Colaboración.

Tercero. Las localidades sede de los Círculos de Colaboración pedagógica serán fijadas por las Comisiones Provinciales (Comisiones permanentes) correspondientes, a la vista de la propuesta de los Consejos de Inspección.

Cuarto. En las materias del área de Formación Estética y Pretecnológica (modalidades de música y dramatización, expresión plástica y pretecnología) y de Educación Física, los cursos comenzarán a partir de enero de 1976, para finalizar al mismo tiempo que los de las otras áreas. Por sus especiales características, el desarrollo de estas enseñanzas se hará con carácter nacional, sin tener en cuenta, en general, las agrupaciones provinciales proyectadas para las otras áreas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer.

Sr. Subdirector general de Ordenación del Profesorado.

## ANEXO QUE SE CITA

## Grupos de Profesores aspirantes seleccionados

Provincia	Preescolar	Primera etapa	Filológica			Ciencias		Ciencias Sociales	Total de grupos
			Español	Inglés	Francés	Matemáticas	Naturaleza		
1. Alava .....	1	2	0	0	1	1	0	1	6
2. Albacete .....	1	2	0	1	1	1	0	0	6
3. Alicante .....	1	2	0	1	1	1	1	1	8
4. Almería .....	1	2	0	1	0	1	0	1	6
5. Avila .....	1	2	1	0	1	1	1	0	7
6. Badajoz .....	1	2	0	1	1	1	1	1	8
7. Baleares .....	1	2	0	0	1	1	0	0	5
8. Barcelona .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
9. Burgos .....	1	2	1	0	1	1	0	0	6
10. Cáceres .....	1	1	1	0	0	1	0	0	4
11. Cádiz .....	1	2	0	1	1	0	1	1	7
12. Castellón .....	1	2	1	1	1	1	0	0	7
13. Ceuta .....	1	0	0	0	0	0	0	0	1
14. Ciudad Real .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
15. Córdoba .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
16. Coruña .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
17. Cuenca .....	1	1	0	0	0	1	0	0	3
18. Gerona .....	1	2	0	0	0	1	0	0	4
19. Granada .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
20. Guadalajara .....	1	1	1	0	0	1	0	0	4
21. Guipúzcoa .....	1	2	1	0	0	0	1	1	6
22. Huelva .....	0	1	0	1	1	1	1	0	5
23. Huesca .....	1	1	0	0	1	1	0	0	4
24. Jaén .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
25. León .....	1	1	0	0	2	1	1	1	7
26. Lérida .....	1	1	1	0	0	1	1	0	5
27. Logroño .....	0	1	0	0	1	0	0	0	2
28. Lugo .....	1	2	1	0	0	1	1	0	6
29. Madrid .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
30. Melilla .....	1	1	0	0	0	0	0	0	2
31. Málaga .....	1	1	1	1	1	1	1	1	8
32. Murcia .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
33. Navarra .....	1	2	1	0	1	1	0	1	7
34. Orense .....	1	2	1	0	1	1	0	0	6
35. Oviedo .....	1	2	1	1	1	1	1	1	9
36. Palencia .....	1	2	1	1	0	1	1	0	7
37. Las Palmas .....	0	0	3	0	0	3	0	0	6
38. Pontevedra .....	1	2	0	1	1	1	1	1	8
39. Salamanca .....	1	2	1	0	0	1	1	1	7
40. Santa Cruz de Tenerife .....	0	0	3	0	0	3	0	0	6
41. Santander .....	1	2	1	0	1	1	1	1	8
42. Segovia .....	1	2	0	0	1	1	0	0	5
43. Sevilla .....	1	2	1	1	1	2	0	1	9
44. Soria .....	0	2	0	0	0	0	0	0	2
45. Tarragona .....	1	2	1	1	1	0	1	0	7
46. Teruel .....	0	1	0	0	0	0	0	0	1
47. Toledo .....	1	1	2	0	1	1	1	1	8
48. Valencia .....	1	2	1	1	1	1	1	0	8
49. Valladolid .....	1	1	1	0	0	1	1	0	5
50. Vizcaya .....	1	2	0	1	1	1	1	1	8
51. Zamora .....	1	2	0	0	1	1	1	0	6
52. Zaragoza .....	1	2	0	1	1	1	0	0	6
53. Profesores españoles en el extranjero .....	0	0	0	0	1	0	0	0	1
<b>Total</b> .....	<b>46</b>	<b>85</b>	<b>35</b>	<b>24</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>29</b>	<b>24</b>	<b>329</b>

## MINISTERIO DE TRABAJO

19368

ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se conceden subvenciones para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en diversas provincias.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 12 de septiembre del corriente año,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económico 19.07.431, que corresponde al Presupuesto de 1975, ha tenido a bien conceder subvención para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles de las provincias:

Pesetas

Albacete .....	5.000.000
Avila .....	1.000.000
Badajoz .....	3.000.000
Cáceres .....	1.500.000
Cádiz .....	8.000.000
Castellón .....	1.000.000
Córdoba .....	8.000.000
Coruña, La .....	1.500.000
Cuenca .....	5.000.000
Granada .....	8.000.000
Huelva .....	5.000.000
Jaén .....	8.000.000
León .....	3.000.000
Málaga .....	5.000.000
Murcia .....	5.000.000